

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 085

San Isidro, 12 de marzo del 2021

### LA TENIENTE ALCALDESA ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDÍA

**VISTOS:** El Pase Vía Remota N° 77-2021-0160-GDAS/MSI de la Gerencia de Desarrollo Ambiental Sostenible; el Informe Vía Remota N° 092-2021-1620-SGA-GDAS/MSI de la Subgerencia de Gestión Ambiental; el Informe Vía Remota N° 039-2021-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y, el Informe Vía Remota N° 232-2021-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto; y,

### CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195°, numeral 8, de la Constitución Política del Perú, establecen que las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios, entre otros, en materia de medio ambiente;

Que, los artículos 73°, numeral 3.1, y 80°, numeral 3.4, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, señalan que las municipalidades asumen la competencia y función específica, en materia de protección y conservación del ambiente, de formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales; así como es función específica exclusiva de las municipalidades distritales, el fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente;

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley General del Ambiente, Ley N° 28611, prescribe que la gestión ambiental tiene como objetivos prioritarios, prevenir, vigilar y evitar la degradación ambiental;

Que, los artículos 4°, 5°, 6° y 7° de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, Ley N° 29325 y modificatorias, establecen que dicho Sistema Nacional está conformado por el Ministerio del Ambiente (MINAM), como ente rector del Sector Ambiental; el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), como ente rector del Sistema de Evaluación y Fiscalización Ambiental, que se encarga de la fiscalización, supervisión, evaluación, control y sanción en materia ambiental; y, las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) Nacional, Regional o Local, que son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA;

Que, los artículos 5° y 6° del Régimen Común de Fiscalización Ambiental, aprobado por Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, señalan que para el ejercicio regular de las funciones de fiscalización ambiental a su cargo, las EFA deben cumplir, como mínimo, entre otras obligaciones, con la elaboración, aprobación, ejecución y reporte del Plan Anual de Fiscalización Ambiental (PLANEFA); el cual es el instrumento de planificación a través del cual cada EFA programa las acciones a su cargo en materia de fiscalización ambiental a ser efectuadas durante el ejercicio fiscal; y son elaborados, aprobados y reportados en su cumplimiento por la EFA, de acuerdo a las directivas que el OEFA establezca para tal efecto;





## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 085

Que, a su vez, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD se aprueban los “*Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - Planefa*”, los que en sus artículos 8° y 9° establecen que el PLANEFA se aprueba mediante Resolución del titular de la EFA, como máximo, hasta el día quince (15) del mes de marzo del año anterior a su ejecución; así como que el PLANEFA de la EFA debe ser registrado en los diez (10) días hábiles posteriores a su aprobación, en el aplicativo informático disponible en el Portal Institucional del OEFA;

Que, por su parte, de acuerdo con sus funciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 505-MSI, mediante los documentos del visto, la Gerencia de Desarrollo Ambiental Sostenible y la Subgerencia de Gestión Ambiental remiten el proyecto de “*Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de la Municipalidad de San Isidro - PLANEFA 2022*”; el cual cuenta con la conformidad de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, y de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, opinando que dicho proyecto se encuentra articulado al Plan Estratégico Institucional 2020-2023, aprobado por Acuerdo de Concejo N° 072-2019-MSI, y sus actividades se encuentran previstas en la Programación Multianual del Plan Operativo del periodo 2022, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 135 del 30 de junio de 2020, y cumple con lo establecido en los “*Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA*”, así como es conforme con lo establecido en la Directiva N° 002-2019/MSI “*Normas para la elaboración, aprobación y actualización de Planes de la Municipalidad de San Isidro*” aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 023-2019-0200-GM/MSI;

Que, en consecuencia, estando las opiniones favorables de la Gerencia de Desarrollo Ambiental Sostenible; la Subgerencia de Gestión Ambiental; la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y, la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto; y, a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Vía Remota N° 0100-2021-0400-GAJ/MSI; corresponde formalizar la aprobación del “*Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de la Municipalidad de San Isidro - PLANEFA 2022*”; y,

En uso de las facultades establecidas en el numeral 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO - PLANEFA 2022, el mismo que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento del Plan aprobado mediante la presente Resolución, a la Gerencia de Desarrollo Ambiental Sostenible, a través de la Subgerencia de Gestión Ambiental.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Gestión Ambiental, el registro de la presente Resolución y su Anexo, en el aplicativo informático disponible en el Portal Institucional del OEFA, dentro del plazo de diez (10) días hábiles posteriores a su aprobación.



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 085

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución y del Plan aprobado, en el portal institucional: [www.munisanisidro.gob.pe](http://www.munisanisidro.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

*Patricia Lazo del Carpio*  
-----  
PATRICIA LAZO DEL CARPIO

Teniente Alcaldesa

Encargada del Despacho de Alcaldía



# **PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

**PLANEFA 2022**



**GERENCIA DE DESARROLLO  
AMBIENTAL SOSTENIBLE**  
Subgerencia de Gestión Ambiental  
**2021**



# ÍNDICE

<b>1. INTRODUCCIÓN. –</b>	<b>3</b>
<b>2. ESTRUCTURA ORGÁNICA ACTUAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO. –</b>	<b>3</b>
2.1. Gerencia de Desarrollo Ambiental Sostenible:.....	3
2.2. Subgerencia de Gestión Ambiental:.....	4
2.3. Subgerencia de Operaciones de Fiscalización: .....	5
<b>3. MARCO LEGAL APLICABLE. -</b>	<b>8</b>
3.1. Marco legal a nivel nacional: .....	8
3.2. Marco legal a nivel metropolitano:.....	8
3.3. Marco legal a nivel municipal:.....	9
<b>4. ESTADO SITUACIONAL. –</b>	<b>9</b>
4.1. Problemática ambiental:.....	13
4.2. Acciones de evaluación y supervisión ambiental: .....	13
4.2.1. Acciones de evaluación ambiental:.....	13
4.2.2. Acciones de supervisión ambiental:.....	17
4.2.3. Establecimientos comerciales supervisados durante el año 2020:.....	20
<b>5. OBJETIVOS DEL PLAN. –</b>	<b>20</b>
5.1. Objetivo general:.....	20
5.2. Objetivos específicos:.....	20
- Ejecutar acciones de vigilancia y control de la contaminación ambiental proveniente de fuentes fijas y móviles a nivel distrital y en zonas prioritarias del distrito.....	20
<b>6. PROGRAMACIÓN DE ACCIONES PARA LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL. –</b>	<b>24</b>
6.1. Declaración de la Política Institucional: .....	¡Error! Marcador no definido.
6.3. Plan de ejecuciones de supervisiones ambiental:.....	24
6.4. Plan de la potestad sancionadora:.....	25
6.5. Plan de evaluación ambientales:.....	25
<b>7. ANEXOS. –</b>	<b>28</b>





## 1. INTRODUCCIÓN. –

La municipalidad de San Isidro forma parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA) como una institución estatal denominada Entidad Fiscalización Ambiental (EFA) teniendo facultades para desarrollar funciones de evaluación y fiscalización ambiental local. Específicamente, el documento que permite planificar dichas actividades es el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) donde se programan acciones de evaluación y fiscalización ambiental a ser ejecutadas durante el año en curso, siendo la Resolución del Concejo Directivo N°004-2019-OEFA/CD la que aprueba los lineamientos del contenido del Plan.

Por otro lado, y para el desarrollo de las funciones de supervisión y fiscalización ambiental de la municipalidad de San Isidro, se han aprobado las Ordenanza N°530-MSI, ordenanza que aprueba la calidad ambiental en el distrito; y la Ordenanza N°531-MSI, ordenanza que regula el régimen de la actividad de fiscalización y de aplicación de sanciones administrativas del distrito. Asimismo, se cuentan de forma adicional con otros instrumentos normativos locales acorde a la realidad y requerimiento del distrito, las cuales establecen exigencias técnicas-operativas mínimas como, por ejemplo: la instrumentación apropiada para las labores de evaluación y control de ruido de fuentes fijas y móviles, inspección de los sistemas de extracción y depuración de gases, humos y olores, entre otros.



Por la tanto, se desarrolla el presente PLANEFA con el fin de fortalecer la labor fiscalizadora en materia ambiental por parte de la municipalidad de San Isidro a través de sus órganos de línea tales como la Gerencia de Desarrollo Ambiental Sostenible, la Subgerencia de Operaciones y la Subgerencia de Gestión Ambiental.

## 2. ESTRUCTURA ORGÁNICA ACTUAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO. –



Mediante la Ordenanza N°505-MSI, aprobado el 28 de agosto de 2019, se promulgó la ordenanza que regula la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF). En este instrumento legal, se detallan las responsabilidades de las áreas involucradas las cuales son las siguientes: Gerencia de Desarrollo Ambiental Sostenible, la Subgerencia de Operaciones y la Subgerencia de Gestión Ambiental.

Al respecto, se señalan a continuación las competencias en materia ambiental para cada unidad orgánica:

### 2.1. Gerencia de Desarrollo Ambiental Sostenible:

- Proponer y supervisar la Política Ambiental local alineada con las políticas nacionales en materia de su competencia.
- Diseñar y proponer los planes integrales de gestión ambiental, gestión del cambio climático, desarrollo ambiental sostenible y mantenimiento urbano en concordancia con la planificación urbana del distrito y la normatividad vigente en materia de su competencia.
- Planificar y dirigir planes, proyectos, y programas relacionados con la gestión de los residuos sólidos, recolección, segregación en Lafuente, transporte,



disposición final y reconversión: de acuerdo a las políticas ambientales nacionales, regionales y locales.

## 2.2. Subgerencia de Gestión Ambiental:

Es la unidad orgánica encargada de gestionar y operar los servicios públicos de gestión de residuos sólidos y limpieza pública, conservación, mantenimiento y renovación de las áreas verdes del distrito; así como promover y ejecutar las políticas ambientales, el manejo y aprovechamiento de los recursos, en mejora de la calidad ambiental

De la misma manera, sus funciones son las siguientes:

- Planificar, dirigir, ejecutar y supervisar las actividades relacionadas con el servicio de limpieza pública.
- Planificar, dirigir, ejecutar y supervisar las actividades relacionadas a la gestión de los residuos sólidos, recolección, segregación de la fuente, acumulación, transporte y disposición final, de acuerdo a las políticas ambientales, nacionales, regionales y locales.
- Planificar, dirigir, ejecutar y supervisar las actividades del servicio de conservación, mantenimiento y renovación de las áreas verdes del distrito.
- Programar y ejecutar campañas de control de plagas y saneamiento ambiental del distrito.
- Emitir opinión técnica o participar en la definición y desarrollo de proyectos y actividades que involucren áreas verdes de acuerdo a la normatividad vigente.
- Formular, actualizar, coordinar y ejecutar el Plan Integral de Gestión Ambiental, considerando la configuración urbana del distrito.
- Implementar las políticas, lineamiento e instrumentos de gestión ambiental en coordinación con las áreas de la municipalidad y actores de la sociedad civil, en concordancia con el Plan Urbano Nacional, Regional y Local.
- Elaborar y ejecutar los programas, proyectos y acciones relacionadas con la mitigación y adaptación al cambio climático, en concordancia con la planificación urbana del distrito.
- Brindar asistencia técnica y efectuar la supervisión a la Subgerencia de Operaciones de Fiscalización en el control de las normas ambientales en el marco del Sistema Nacional de Evaluación y fiscalización Ambiental.
- Implementar y conducir el sistema de información ambiental del distrito con el soporte y articulación de las entidades nacionales que produzcan dicha información u operen sistemas similares.
- Diseñar y coordinar estrategias de ecoeficiencia de mejoramiento de la calidad del aire, de prevención y control de la contaminación sonora, contaminación lumínica y otros agentes contaminantes: estableciendo redes de monitoreo permanente.
- Coordinar con la Gerencia de Participación Vecinal el desarrollo de mecanismos de participación ciudadana orientadas a la reducción de residuos sólidos y contaminación ambiental, conservación de ecosistemas y eficiencia energética.
- Efectuar la supervisión del cumplimiento de las normas en materia de su competencia en apoyo a la Subgerencia de Operaciones de Fiscalización.



- Emitir opinión técnica en materia ambiental de acuerdo a la normatividad vigente.
- Proponer y ejecutar la normatividad aplicable a los procesos de su competencia, así como las políticas, ordenanzas, directivas, procedimientos, controles y otros estándares definidos en los sistemas de gestión de la calidad, control interno y otros que voluntariamente implemente la municipalidad-
- Coordinar, proponer e implementar las mejoras en los procesos de su competencia.
- Elaborar, proponer y ejecutar el plan operativo y el presupuesto anual de su competencia.
- Generar la información estadística de sus actividades de sus actividades y presentar la medición y análisis de sus indicadores para el monitoreo y control por parte de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo.
- Las demás funciones aplicables según normativa vigente y las que le sean asignadas por la Gerencia de Desarrollo Ambiental Sostenible.

### 2.3. Subgerencia de Operaciones de Fiscalización:

Es la unidad orgánica perteneciente a la Gerencia de Fiscalización Administrativa la cual está encargada de ejecutar los operativos para fiscalizar y cautelar el cumplimiento de las disposiciones municipales administrativas, con la finalidad de detectar infracciones cometidas.

De la misma manera, sus funciones son las siguientes:

- Formular y ejecutar el Plan Anual de Fiscalización Municipal, en coordinación con las áreas involucradas.
- Aprobar y ejecutar el rol de operativos y acciones de fiscalización en cumplimiento de las disposiciones municipales a través de los Policías Municipales y fiscalizadores; así como también aplicar las sanciones por infracciones establecidas en la Tabla de Infracciones y Sanciones Administrativas.
- Ejecutar el plan de campañas educativas y preventivas de difusión en el ámbito de su competencia.
- Iniciar el procedimiento sancionador cuando se detecte la conducta infractora de acuerdo al Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas.
- Gestionar la etapa instructora dentro del procedimiento administrativo sancionador
- Gestionar la etapa resolutoria dentro del procedimiento administrativo sancionador.
- Emitir las resoluciones de declaración de abandono de los bienes retenidos o retirados
- Recomendar la modificación o actualización del Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas y la Tabla de Infracciones y Sanciones Administrativas, así como de la normatividad municipal de acuerdo al ámbito de su competencia.



- Coordinar con las entidades del estado (Ministerio Público, Ministerio de Agricultura<sup>1</sup>, Ministerio del Ambiente, Ministerio de Salud, INDECOPI, Policía Nacional, entre otros) para la ejecución de operativos de su competencia.
- Emitir la constancia de no impugnación de la resolución de sanción administrativas o de haberse agotado la vía administrativa.
- Disponer la ejecución de medidas administrativas de conformidad al Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas Vigentes.
- Informar y derivar a la Subgerencia de Ejecución Coactiva los expedientes que cuenten con obligación exigible coactivamente.
- Resolver en primera instancia los recursos de reconsideración de los actos administrativos generados por los procedimientos a su cargo.
- Proponer y ejecutar la normatividad aplicable a los procesos de su competencia, así como las políticas, ordenanzas, directivas, procedimientos, controles y otros estándares definidos en los sistemas de gestión de la calidad, control interno y otros que voluntariamente implemente la municipalidad.
- Coordinar, proponer e implementar las mejoras en los procesos de su competencia.
- Elaborar, proponer y ejecutar el plan operativo y el presupuesto anual de su competencia.
- Generar la información estadística de sus actividades y presentar la medición y análisis de sus indicadores para el monitoreo y control por parte de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo.
- Las demás funciones aplicables según normativa y las que le sean asignadas por la Gerencia de Fiscalización Administrativa.



En el Gráfico N°01 se visualiza la estructura orgánica actual de la municipalidad de San Isidro:



<sup>1</sup> Ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.





### 3. MARCO LEGAL APLICABLE. -

#### 3.1. Marco legal a nivel nacional:

- La municipalidad distrital de San Isidro está regida, entre otros, bajo el artículo 80 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, donde se señala que las funciones específicas y exclusivas de las municipalidades distritales en materia de saneamiento, salubridad y salud; siendo una de ellas, según los siguientes acápite:

Ítem 3.1. *"Proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios".*

Ítem 3.4. *"Fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente".*

- Ley N°27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su reglamento. 28611
- Ley N°28611, Ley General del Ambiente.
- Ley N°29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA).
- Decreto Supremo N°022-2009-MINAM, Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA).
- Ley N°28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental
- Decreto Supremo N°00-2005-PCM, Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- Decreto Supremo N°012-2009-MINAM, Decreto que aprueba la Política Nacional del Ambiente.
- Ley N°30011, Ley que modifica la Ley N°29325, la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- Resolución Ministerial N°247-2013-MINAM, aprueba el Régimen común de Fiscalización Ambiental.
- Resolución del Concejo Directivo N°016-2014-OEFA/CD, Resolución que aprueba el Reglamento de Supervisión de Entidades de Fiscalización Ambiental.
- Resolución Ministerial N°196-2016-MINAM, Resolución que precisa que OEFA ejerce las funciones asignadas al Ministerio del Ambiente en el literal b) del numeral 6.1. del artículo 6 y el literal k del artículo 7 del Decreto Legislativo N°1013.
- Decreto Supremo N°004-2019, decreto que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución del Concejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, resolución que aprueba el Reglamento de Supervisión de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA).



#### 3.2. Marco legal a nivel metropolitano:



- Ordenanza N°177-MML, Ordenanza que aprueba la gestión metropolitana de residuos sólidos municipales y su reglamento mediante el Decreto de Alcaldía N°017-MML.
- Ordenanza N°1965-MML, Ordenanza que aprueba la prevención y control de la contaminación sonora.
- Ordenanza N°2256-MML, Ordenanza que actualiza el sistema metropolitano de gestión ambiental (SMGA) de la provincia de Lima.

### 3.3. Marco legal a nivel municipal:

- Ordenanza N°396-MSI, ordenanza que aprueba el Plan de Manejo de Residuos Sólidos de San Isidro.
- Ordenanza N°431-MSI, ordenanza que aprueba la Política de Sostenibilidad del distrito de San Isidro.
- Ordenanza N°433-MSI, ordenanza que aprueba la Política Ambiental Local de San Isidro.
- Ordenanza N°530-MSI, ordenanza que aprueba la Prevención y Control de la Calidad Ambiental del distrito de San Isidro.
- Ordenanza N°531-MSI, ordenanza que regula el régimen de la actividad de fiscalización y de aplicación de sanciones administrativas de la Municipalidad de San Isidro.
- Acuerdo de Concejo N°072-2019-MSI, acuerdo que aprueba el Plan Estratégico Institucional 2020-2023 de la municipalidad de San Isidro.



## 4. ESTADO SITUACIONAL. –

El distrito de San Isidro es un distrito costero ubicado al suroeste de la ciudad y constituye el centro financiero de Lima. Cuenta con una superficie de 9.2 km<sup>2</sup> y su latitud varía desde los cero metros hasta los 10 m.s.n.m., aproximadamente. En su parte central corresponde al Bosque El Olivar el cual tiene una altitud de 109 m.s.n.m.

Asimismo, el distrito se ubica desde la longitud 77°00'76" oeste hasta la longitud 77°06'1" oeste y desde la latitud 12°08'51" sur hasta la latitud 12°11'14" sur. San Isidro limita al norte con los distritos de Lince y La Victoria, al este con San Borja, al sur con Surquillo y Miraflores, y al oeste con Magdalena del Mar y el océano Pacífico.

San Isidro es, actualmente, un distrito que une a su tradición la modernidad y el progreso. Su gran desarrollo urbano con residencias, edificios multifamiliares, centros comerciales y financieros muestran su arquitectura que incorporan los últimos avances de diseño dando una personalidad muy singular a nuestra ciudad. La estructura urbana del distrito es el resultado de las relaciones urbanísticas que se han venido consolidando en los últimos 30 años a nivel físico-espacial como expresión directa de la dinámica económica y social que opera en el distrito y como consecuencia del rol y función que le compete dentro de la metrópoli de Lima Metropolitana, es decir, constituye el corazón financiero empresarial del país donde se concentra un alto porcentaje de grandes empresas (33%) y, por otro lado, cuenta con la concentración de la mayoría de espacios reservados para las oficinas primarias de Lima (67%).

La ubicación del distrito con respecto a la región de Lima se visualiza en el Gráfico N°02.





De la misma manera, el distrito se orienta al rubro del comercio y oficinas por su alta rentabilidad que representa el 53% del segundo rubro residencial que llega un 40% y de otro tipo que alcance el 7%. Sin embargo, la mayor demanda son las edificaciones residenciales con 44 proyectos en cartera seguida del tipo comercial y oficinas con 16 proyectos y de otro tipo con 11 proyectos, dando un total de 71 proyectos hasta septiembre de 2015.

En el año 2017<sup>2</sup>, la población residente del distrito fue de 65 333 habitantes y la Tasa de Crecimiento proyectada para el distrito de San Isidro en este año 2020 es 1.012 % y, para el año 2021 es 0.9891 %; tal como se muestra en el Cuadro N°02 con su población respectiva:

**CUADRO N°01:** Tasa de crecimiento y población proyectada del distrito de San Isidro.

ITEM	AÑO	POBLACIÓN PROYECTADA	TASA DE CRECIMIENTO
1	2020	62 640 habitantes	1.012 %
2	2021	63 260 habitantes	0.9891 %

FUENTE: Informe vía remoto N°01-2020-ULE-TS-SSBD-GDH/MSI.

El área total del distrito es de 981.8 hectáreas el cual se divide en cinco sectores vecinales de la siguiente manera:

**CUADRO N°02:** Extensión de los subsectores.

SECTORES	EXTENSIÓN	DENSIDAD
Sector 1	2.06 km <sup>2</sup> subdividido en seis subsectores.	78 hab/Ha
Sector 2	2.77 km <sup>2</sup> subdividido en siete subsectores.	69 hab/Ha
Sector 3	1.37 km <sup>2</sup> subdividido en tres subsectores.	74 hab/Ha
Sector 4	1.69 km <sup>2</sup> subdividido en cuatro subsectores.	63 hab/Ha
Sector 5	1.97 km <sup>2</sup> subdividido en cuatro subsectores.	64 hab/Ha

FUENTE: Elaboración propia.

La zonificación de uso de suelo establecido para el distrito de San Isidro presenta parámetros urbanísticos y edificatorios<sup>3</sup> como instrumentos indispensables para el ordenamiento de las actividades y su integración con el entorno urbano, entre estos parámetros se tiene: alturas de edificaciones, retiros, densidades, áreas libres, áreas verdes y compatibilidad de uso. En el Grafico N°03 se observa el distrito de San Isidro en su distribución por sus sectores vecinales:

<sup>2</sup> Según el Censo del año 2017 del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI):

<sup>3</sup> Según el Decreto de Alcaldía N°002-ALC/MSI y su modificatoria, el Decreto de Alcaldía N°016-2017-ALC-MSI los cuales aprueban los parámetros urbanísticos y edificatorios del distrito de San Isidro de acuerdo con la Ordenanza N°950-MML y su modificatoria. La°1067-MML.





Asimismo, el distrito, por su localización y el desarrollo de las actividades financieras, comerciales, turísticas, recreacionales y de servicios, hace que el distrito tenga una población flotante diaria de, aproximadamente, 800 000 personas, lo que genera una intensificación del uso del suelo para servicios y presión para el cambio de su estructura e infraestructura urbana y por ende, una dinámica comercial exclusiva en algunas sectores del distrito.

#### 4.1. Problemática ambiental:

A continuación, se enumeran los principales problemas ambientales que encuentran en el distrito de San Isidro:

- Respecto a quejas de ruido, existen establecimientos comerciales y de servicios los cuales cuentan con equipos electromecánicos (sistemas de extracción, sistemas de aire acondicionado, grupos electrógenos, subestaciones, entre otros) que no se encuentran acondicionados acústicamente por lo que se reportan denuncias ambientales a través de los canales de comunicación con los que cuentan la municipalidad de San Isidro.
- Sobre quejas de emisiones atmosféricas y olores, existen en el distrito presencia de sistema de extracción en restaurantes y cafeterías sin la instalación respectiva de sistemas de depuración y control de emisiones atmosféricas (filtro de carbón activado, chimeneas ecológicas, sistemas de aire vivo, entre otros) la genera presencia de malos olores, por ejemplo, en predios contiguos a dichos establecimientos.
- Acerca de la disposición inadecuada de residuos sólidos municipales, existe la ausencia de contenedores para residuos sólidos en diferentes establecimientos comerciales y de servicio; así como también la presencia de establecimientos que no desean pertenecer al programa de segregación en la fuente y recolección selectiva del distrito de San Isidro, RECICLA SAN ISIDRO, y, por ende, no se realiza la diferenciación de los residuos sólidos inorgánicos.
- Finalmente, presencia de recicladores informales de residuos sólidos reciclables y recicladores de residuos orgánicos en diferentes establecimientos.

#### 4.2. Acciones de evaluación y supervisión ambiental del año 2020:

##### 4.2.1. Acciones de evaluación ambiental ejecutados durante el año 2020:

###### - **Monitoreo ambiental de la contaminación sonora:**

En la Resolución de Alcaldía N°352 en la cual se aprobó el Planefa del año 2020 el 31 de julio de 2019 y se estableció que, con respecto a las evaluaciones del ruido ambiental, realizar tres monitoreos los cuales serían realizados en los meses de marzo, julio y noviembre de ese año.



Sin embargo, estas no se ejecutaron debida emergencia sanitaria que sufre el país desde marzo del año 2020.

- **Fuente emisora:** ruido generado por fuentes móviles.

Entre los aspectos ambientales más significativos y constantes en los 27 subsectores por el actual uso del suelo, que los vecinos identifican como uno de los problemas ambientales más importantes que deterioran la calidad ambiental del distrito, es la contaminación sonora generada por el ruido vehicular asociada al congestionamiento vehicular del transporte público y privado y al uso incorrecto de bocinas.

En el Cuadro N°03 se identifican los problemas de contaminación sonora en los subsectores vecinales del distrito de San Isidro:

**CUADRO N°03:** problemas de contaminación sonora en los subsectores vecinales del distrito de San Isidro.

SECTORES	SUB	USO DE SUELO	VIAS PRINCIPALES	FOCO DE GENERACIÓN DE RUIDO VEHICULAR
Sector 1	1-1, 1-2, 1-3, 1-4 y 1-5	Residencial	Av. Salaverry, Av. Dos de mayo, Av. Javier Prado, Av. Jorge Basadre.	Actividades comerciales.
Sector 2	2-1, 2-2, 2-3, 2-4, 2-5, 2-6 y 2-7	Residencial de densidad media y baja, con el uso comercial hacia los ejes y no al interior	Av. Juan Pezet, entorno clínica El Golf.	Actividades comerciales diversas y ciudadanos flotantes en el distrito.
Sector 3	3-1, 3-2 y 3-3.	Heterogéneo: uso residencial vienes siendo desplazado por el uso comercial <sup>4</sup>	Av. Javier Prado con las vías Las Palmeras, Arenales, Petit Thouars, Paseo Parodi y Rivera Navarrete.	Vías metropolitanas de paso a otros distritos.
Sector 4	4-1, 4-2, 4-3 y 4- 4.	Uso comercial y financiero consolidado	Av. Canaval y Moreyra, Av. Javier Prado Este, Av. Aramburú, Camelias y Petit Thouars	Vías metropolitanas de paso a otros distritos.

<sup>4</sup> Se conserva como un área representativa del uso residencial de la zona del Olivar de interés histórico monumental que en la actualidad dispone de una Reglamentación Especial a través de la Ordenanza N°1125-MML.

---

Sector 5	5-1, 5-2, 5-3 y 5- 4.	Residencial de densidad media y baja.	Av. República de Panamá y su proximidad con la Av. Javier Prado.	Vías metropolitanas de paso a otros distritos.
----------	-----------------------------	---	--	---

---

FUENTE: Plan Urbano distrital de San Isidro 2012-2022.

La Subgerencia de Gestión Ambiental ha atendido un total de 9<sup>5</sup> reclamos y denuncias vecinales por ruido procedente del uso indebido de bocinas de forma innecesaria. Ante ello, se ha realizado diversas campañas de sensibilización y concientización a los conductores de los vehículos en las zonas reportadas.

Específicamente, las acciones que se realizaron durante el año 2020 se basaron en la campaña "VIVE SIN RUIDO", la cual tiene como objetivo sensibilizar sobre el uso inadecuado de la bocina. Se realizaron 14 intervenciones en las principales avenidas del distrito de San Isidro y fueron sensibilizados 1151 vehículos fueron entre vehículos del transporte público y privado.

Por otro lado, en el año 2020 se actualizó el Mapa de Ruido para el distrito de San Isidro el cual se muestra el ruido registrado procedente del parque vehicular, se dónde se conoce los siguientes datos:

- Existen valores inferiores o iguales a 35 dBA (valores de ambientes interiores comparados a ambientes de uso residencial, hospitalario y educativo).
- Valores entre 40 a 55 dBA (informe de la Organización Mundial de la Salud considerando los 50 dBA como el límite superior deseable).
- Valores a partir de los 50 dBA y hasta 75 dBA. niveles considerados como ruidosos.

Cabe resaltar que la oficina de Reducción y Control del ruido de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos de América (EPA) publicó en 1974 el documento denominado: Informe sobre los niveles de ruido ambiental recomendados para proteger el bienestar y la salud pública con un adecuado margen de seguridad. Este documento establece que la pérdida de la audición o deficiencia auditiva puede ocurrir a partir de la exposición a niveles de ruido mayores a 70 decibeles en periodos de 24 horas.

En la Gráfico N°04 se visualiza el Mapa de Ruido actualizado:

---

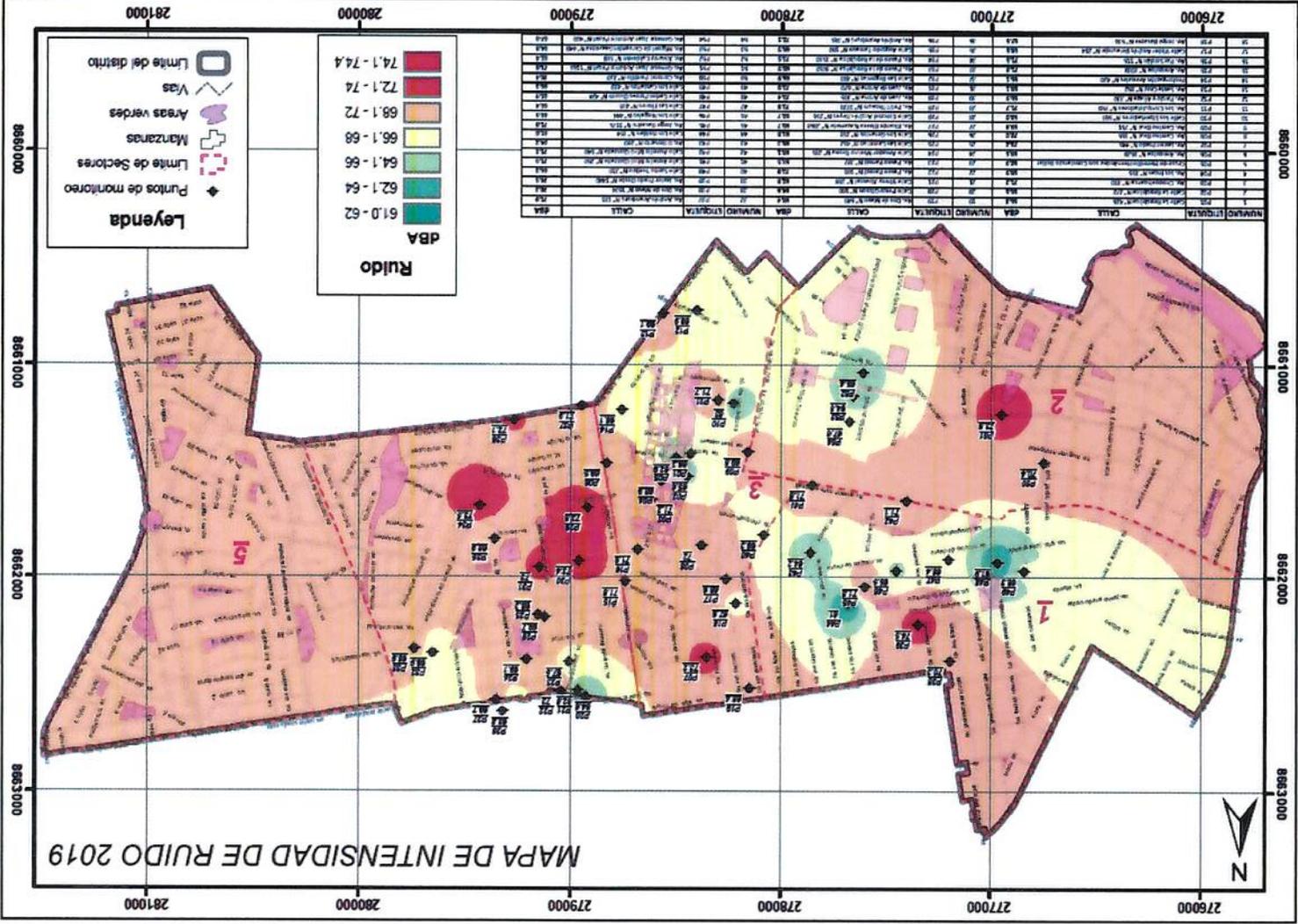
<sup>5</sup> Datos del Plan Operativo Institucional del año 2020.



Municipalidad  
de  
San Isidro

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

GRÁFICO N°04: Mapa de ruido actualizado.



FUENTE: Subgerencia de Gestión Ambiental.



- **Fuente emisora:** gases vehiculares de combustión.

La municipalidad de San Isidro, como parte de su política de mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, que incluye el cuidado de la calidad del aire que respiramos, puso en marcha una campaña de medición de emisiones vehiculares en las principales avenidas del distrito.

Esta campaña, denominada "Respira aire limpio", tiene como objetivo determinar los niveles de emisión de gases vehiculares del transporte público y privado que transiten por la jurisdicción del distrito e informar a los conductores sobre sus efectos en la salud. Además de administrar las sanciones establecidas en el Reglamento Nacional de Tránsito.

Complementariamente, se implementó una fuerte acción fiscalizadora con la participación de la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Policía Nacional sancionando a los vehículos que superen los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes. Sin embargo, durante el año 2020, no se realizaron evaluaciones de emisiones vehiculares a través de esta campaña debido a la propagación de la COVID – 19.



#### 4.2.2. Acciones de supervisión ambiental durante el año 2020:

- **Fuente generadora:** consumo de combustibles.

En los establecimientos comerciales supervisados durante el año 2020, en su mayoría utilizan el gas licuado de petróleo (GLP) Como fuente principal de energía para la preparación de alimentos y, en menores cantidades, utilizan gas natural, petróleo, diésel leña y electricidad.

- **Fuente generadora:** ruido generado por fuente fija.

Los establecimientos comerciales supervisados durante el año 2020 en general cuentan con un sistema de extracción de aire viciado que incluye un motor extractor centrifugo considerado como principal fuente sonora. En algunos casos, estos motores están dentro de la campana extractora o ductos. Adicionalmente, existen establecimientos que cuentan con otras fuentes de contaminación sonora tales como aire acondicionado, ventilación, refrigeración, extractores, compresores, bombas de calor y similares; los cuales no están acondicionados acústicamente. Sin embargo, hay establecimientos que han aplicado medidas necesarias para aislar y/o controlar el ruido procedente del equipo o ambiente que lo contenga; y, en otros casos, existen establecimientos que cuentan con equipos electromecánicos. No obstante, no ameritan adecuación acústica considerando las características técnicas y ubicación del equipo.

- **Fuente generadora:** gases, humos, olores y material particulado.





De las supervisiones ambientales realizadas a todos los establecimientos comerciales y/o de servicio en el año 2020 por lo general tienen como principal fuente emisora de gases, humos y olores a los sistemas de extracción compuestos por campanas extractores, motores extractores, ductos y chimeneas que forman parte esencial para la extracción de humos y olores originados en cocinas, freidoras, parrillas y hornos.

La Subgerencia de Gestión Ambiental en los últimos años ha recibido un total de 44 reclamos y/o denuncias ambientales vecinales en materia de calidad del aire (emisión de gases, humos, olores, material particulado), producto de la preparación de alimentos, actividades urbanas, entre otras.

Es preciso indicar que la Organización Mundial de la Salud (OMS) estimó que una de cada nueve muertes en todo el mundo es el resultado de condiciones relacionadas con la contaminación atmosféricas. Hay efectos de la contaminación del aire sobre la salud a corto y largo plazo, siendo la exposición a largo plazo y de larga duración la más significativas para la salud pública,

- **Fuente generadora:** manejo de residuos sólidos.

De manera general, la municipalidad de San Isidro ha recolectado un total de 45 304.56 toneladas de residuos sólidos durante el 2020 en el distrito de San Isidro, siendo su categorización la que se visualiza en el Cuadro N°04:

**CUADRO N°04:** Reporte estadístico de recojo de residuos sólidos 2020.

MES	TONELADAS DE RESIDUOS SÓLIDOS RECOLECTADOS DURANTE EL 2020				
	Barrido de calles	RR SS domiciliarios	RR SS comercial	Residuos de la construcción y demolición	Maleza
Enero	350.30	3,042.81	355.11	270.09	356.02
Febrero	297.97	2,971.16	352.24	212.32	306.90
Marzo	218.41	2,674.23	237.94	109.83	198.51
Abril	113.72	2,101.30	149.08	0.00	88.10
Mayo	78.18	2,751.40	192.96	0.00	245.66
Junio	146.11	2,836.64	232.41	101.19	389.88
Julio	197.62	2,934.19	253.92	258.49	417.48
Agosto	214.27	2,795.42	263.81	294.59	291.25



Septiembre	205.80	2,888.60	246.00	268.33	364.27
Octubre	245.10	2,922.85	234.78	120.10	351.78
Noviembre	208.73	2,819.38	232.25	120.84	323.82
diciembre	350.05	3,273.15	255.69	316.27	255.26
<b>TOTAL</b>	<b>39643.58</b>	<b>2626.26</b>	<b>34011.13</b>	<b>2072.05</b>	<b>3588.93</b>

FUENTE: Subgerencia de Gestión Ambiental.

El manejo de los residuos sólidos es un punto dentro de la supervisión ambiental. Sin embargo, la mayoría de los representantes de los establecimientos comerciales supervisados mostraron conocimiento sobre las actividades de segregación y del programa de reciclaje,

De los establecimientos comerciales supervisados durante el año 2020, el 76.5% realiza un buen manejo de los residuos sólidos en el interior de sus instalaciones que, en su mayoría, son recolectadas por el servicio municipal. No obstante, la mínima parte de los residuos orgánicos son vendidos o donados a un reciclador informar que pasa a recoger dichos residuos alrededor de las 16:00 horas. Cabe resaltar que los administrados no reciben alguna constancia de donación por los residuos entregados.

Asimismo, se han verificado establecimientos comerciales que realizan la segregación de los residuos sólidos en la mayoría de casos los residuos (como plástico y cartones) son segregados en bolsas, cajas o en el almacén temporal.

Los establecimientos comerciales supervisados que generan mayor cantidad de residuos sólidos no peligrosos tales como residuos generales, orgánicos, plásticos, vidrios y cartones, y una cantidad mínima de residuos sólidos peligrosos (trapos contaminados con lubricantes y combustibles), son entregados a las empresas operadores de residuos sólidos (EO\_RS) para una adecuada disposición final. Finalmente, es precisar indicar que durante las supervisiones ambientales se verificaron que el 29.2% del total de establecimientos comerciales realizan el reciclaje de aceites vegetales usados siendo depositados en las estaciones para reciclaje aceites o cuenta con un convenio de recolección, transporte y disposición final con las siguientes empresas: Rojhopoll S.A.C., RP Ambiental S.A.C., Biols, Perú Siempre Verde, Química Campeon S.R.LTda, entre otros.

- **Fuente generadora:** efluentes.

Todo establecimiento comercial genera efluentes productos de las actividades de preparación de alimentos, motivo por el cual es importante que tengan un sistema de trampas de grada que permita



reducir las concentraciones de grasa antes de llegar a la red del alcantarillado público.

Durante las supervisiones ambientales, se pudo observar que la mayoría de establecimientos comerciales cuentan con sistemas de trampa de grada. Asimismo, durante las supervisiones comerciales realizadas se pudo determinar que el 55% de establecimientos cuentan con la implementación y mantenimiento de trampas de gras, el 24.4 % no cuentan con trampas y el 20.6% no amerita la instalación de alguna.

#### 4.2.3. Establecimientos comerciales supervisados durante el año 2020:

En el año 2020 se **programaron 423 supervisiones ambientales** enmarcadas en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 098, aprobado el 13 de marzo del 2020. Debido a la propagación de la COVID – 19, el número de establecimientos se redujo, por ese motivo **se ha logrado supervisar 283 establecimientos comerciales** entre restaurantes, panaderías, pizzerías, pollerías, cafeterías, supermercado, hoteles y otros. En el Cuadro N°06 se observa el número de establecimientos supervisadas durante el año 2020:

CUADRO N°06: Número de establecimientos supervisados.

ADMINISTRADOS	SUPERVISIÓN 2020 (PROGRAMADOS)	SUPERVISIÓN 2020 (EJECUTADOS)
Establecimientos comerciales y de servicio.	423	283

FUENTE: Subgerencia de Gestión Ambiental.

## 5. OBJETIVOS DEL PLAN. –

### 5.1. Objetivo general:

Programar las acciones de supervisión y evaluación ambiental de los administrados a nivel local dentro de sus competencias de fiscalización en materia ambiental durante el año fiscal 2022 en la municipalidad de San Isidro.

### 5.2. Objetivos específicos:

- Ejecutar acciones de vigilancia y control de la contaminación ambiental proveniente de fuentes fijas y móviles a nivel distrital y en zonas prioritarias del distrito.
- Desarrollar acciones de evaluación y supervisión ambiental a los administrados a nivel local susceptibles de generar emisiones de gases, humos, olores, ruido, residuos sólidos y efluentes domésticos a fin de verificar el cumplimiento de sus obligaciones ambientales fiscalizables.



- Supervisar y evaluar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables post al otorgamiento de licencia a los establecimientos comerciales y/o de servicios.
- Identificar aquellos administrados que cumplen con las normas ambientales locales y/o han implementado buenas prácticas en el desarrollo de sus actividades de comercio y/o servicios.
- Evaluar y realizar el seguimiento a los administrados supervisados para la verificación del levantamiento de las observaciones y/o implementación de las recomendaciones dejadas en supervisiones anteriores.
- Promover la implementación de buenas prácticas ambientales en el proceso de evaluación y supervisión ambiental.
- Mejorar la calidad ambiental reduciendo la huella de carbono a nivel distrital y asegurando que sea un distrito de San Isidro.
- Articular con la Subgerencia de Operaciones de Operaciones de Fiscalización el desarrollo de las acciones de fiscalización ambiental sobre la base del análisis de los incumplimientos detectados en las acciones de supervisión ambiental.
- Fortalecer y retroalimentar periódicamente los procesos y acciones ejecutadas de acuerdo a las experiencias aprendidas y el juicio de conocimiento de los profesionales, buscando la mejora continua de la gestión municipal en materia de fiscalización ambiental.



### 5.3. Articulación de objetivos:

En el siguiente cuadro se visualiza la articulación de objetivos:



ARTICULACIÓN DE OBJETIVOS

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2020-2023

PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN (PLANEFA 2022)

MISIÓN INSTITUCIONAL

"Promover la prestación de los servicios públicos para los ciudadanos de San Isidro con calidad, sostenibilidad y eficiencia"

OBJETIVO ESTRATÉGICO

ACCIÓN ESTRATÉGICO

OBJETIVO GENERAL

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Código	Enunciado	Nombre del indicador	Código	Enunciado	Nombre del indicador	Código	Enunciado	Código
O.E.I.09	PROMOVER LA GESTIÓN AMBIENTAL Y LA CONSERVACIÓN EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO	Tasa de variación de la huella de carbono a nivel distrital respecto al año base.	A.E.I.09.02	SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL PARA EL DISTRITO DE SAN ISIDRO	Porcentaje de supervisión y evaluación ambiental del distrito	O.G.1	Programar las acciones de supervisión y evaluación ambiental a los administrados a nivel local dentro de sus competencias de fiscalización en materia ambiental durante el año fiscal 2021 en la municipalidad de San Isidro	A.E.1.1
								A.E.1.2
								A.E.1.3
								A.E.1.4
								A.E.1.5
								A.E.1.6
								A.E.1.7
								A.E.1.8
								A.E.1.9
	Tasa de variación de la huella hídrica a nivel distrital respecto al año base.							



OBJETIVOS ESPECÍFICOS	
Código	Enunciado
A.E.1.1	Ejecutar acciones de vigilancia y control de la contaminación ambiental proveniente de fuentes fijas y fuentes móviles a nivel distrital y en zonas prioritarias del distrito.
A.E.1.2	Desarrollar acciones de evaluación y supervisión ambiental a los administrados a nivel local susceptibles de generar emisiones de gases, humos, olores ruido, residuos sólidos y efluentes domésticos; a fin de verificar el cumplimiento de sus obligaciones ambientales fiscalizables.
A.E.1.3	Supervisar y evaluar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables post al otorgamiento de licencia a los establecimientos comerciales y/o de servicios.
A.E.1.4	Identificar aquellas administrados que cumplen con las normas ambientales locales y/o han implementado buenas prácticas en el desarrollo de sus actividades de comercio y/o servicios.
A.E.1.5	Evaluar y realizar el seguimiento a los administrados supervisados para la verificación del levantamiento de las observaciones y/o implementación de las recomendaciones dejadas en supervisiones anteriores.
A.E.1.6	Promover la implementación de buenas prácticas ambientales en el proceso de evaluación y supervisión ambiental.
A.E.1.7	Mejorar la calidad ambiental reduciendo la huella de carbono a nivel distrital y asegurando que sea un distrito de San Isidro.
A.E.1.8	Articular con la Subgerencia de Operaciones de Operaciones de Fiscalización el desarrollo de las acciones de fiscalización ambiental sobre la base del análisis de los incumplimientos detectados en las acciones de supervisión ambiental.
A.E.1.9	Fortalecer y retroalimentar periódicamente los procesos y acciones ejecutadas de acuerdo a las experiencias aprendidas y el juicio de conocimiento de los profesionales, buscando la mejora continua de la gestión municipal en materia de fiscalización ambiental.



#### 5.4. Declaración de la Política Institucional:

La municipalidad de San Isidro promueve la participación ciudadana para el desarrollo sostenible del distrito, teniendo como soporte una administración eficaz y eficiente con el propósito de brindar servicios municipales de calidad. Para ello, se ha aprobado una Política Institucional 2020-2023 cuyos lineamientos principales son los siguientes:

- Impulsar y fortalecer los espacios de participación vecinal en la gestión del gobierno municipal.
- Promover de forma efectiva la defensa, promoción y protección de los derechos de todos los vecinos, considerando sus condiciones de vulnerabilidad.
- Brindar servicios eficientes y de calidad en salud humana, sanitaria y animal.
- Promover el deporte y recreación para el bienestar del vecino.





- Fomentar el encuentro vecinal entre niños, jóvenes, adultos y adultos mayores contribuyendo con una convivencia armónica en el distrito.
- Promover y estimular el arte y la cultura en el distrito.
- Mejorar y fortalecer la seguridad ciudadana, con moderna infraestructura, equipamiento y serenos capacitados y especializados.
- Preservar y mejorar la calidad de vida residencial en el distrito.
- Impulsar el cuidado del ambiente, la mejora del ornato urbano, así como la recuperación de parques y jardines.

## 6. PROGRAMACIÓN DE ACCIONES PARA LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL PARA EL AÑO 2022. –

### 6.1. Plan de ejecuciones de supervisiones ambiental:

Según la Subgerencia de Desarrollo Económico, del total del universo de los administrados que cuentan con autorizaciones de funcionamiento para desarrollo de sus actividades, existen 767 establecimientos comerciales, entre ellos restaurantes, panadería, pizzería, pollerías, cafeterías, juguerías y supermercados. Dichos establecimientos son potencialmente fuentes de contaminación ambiental por emisiones de gases, humos, olores, ruidos, residuos sólidos, efluentes, entre otros contaminantes, a continuación, se presentan el total de los giros comerciales existentes en el distrito, tal como se visualiza en el Cuadro N°05:

CUADRO N°05 Giros ubicados en el distrito de San Isidro.

ITEM	GIROS	TOTAL
1	Restaurantes	335
2	Panaderías	19
3	Pizzerías	12
4	Pollerías	22
5	Cafeterías-Juguerías	296
6	Supermercados	9
7	Hoteles	41
8	Estaciones de servicios (Talleres mecánicos)	33
<b>TOTAL</b>		<b>767</b>



FUENTE: Subgerencia de Desarrollo Económico.

La función de supervisión ambiental es ejercida por la Subgerencia de Gestión Ambiental, área técnica encargada de verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables (normas ambientales, estudios y/o medidas ambientales, medidas administrativas) en las actividades de comercio y de servicios, que se desarrollan en el distrito de San Isidro. También es el área encargada de la atención de quejas vecinales por contaminación ambiental.

Para el año 2022, se ha programado la realización de **456 supervisiones** que estarían dirigidas a:

- Establecimientos comerciales y de servicios como: bares, restaurantes, pollerías, pizzerías, supermercados, pubs bar, **talleres mecánicos** y de engrase, casinos, hoteles, lavanderías, panaderías, entre otros.
- Las acciones de supervisión estarán enfocados a supervisar las recomendaciones dejadas en el año 2021 en algunos casos; así como las obligaciones ambientales fiscalizables en materia de emisiones de humos, gases y olores molestos, ruido, residuos sólidos, principalmente.
- Supervisiones ambientales en establecimientos comerciales y/o de servicio en atención a quejas vecinales a nivel distrital, siendo consideradas como supervisiones especiales.

En el Anexo I del presente Plan se presenta el Programa de supervisión ambiental establecido para el año 2022.

### 6.2. Plan de la potestad sancionadora:

El Plan de ejercicio de la Potestad Sancionadora hace referencia a los Procedimientos Administrativos Sancionadores (PAS) impuestos por la Subgerencia de Operaciones de Fiscalización realizados, en ese sentido estricto, debido a incumplimientos de obligaciones fiscalizables a establecimientos comerciales y de servicios en el distrito. En el PLANEFA 2022, serán considerados aquellos procedimientos pendientes o en proceso de los años 2014, 2015, 2016, 2019, 2020 y 2021 con el objetivo de que puedan ser concluidos dentro del plazo de caducidad.

Asimismo, en el Anexo II de este Plan identifica los PAS realizados por la municipalidad de San Isidro para el ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental.

### 6.3. Plan de evaluación ambiental:

El desarrollo de las acciones de evaluación ambiental está orientadas a la determinación del estado de la calidad ambiental del distrito a través del desarrollo de monitoreos ambientales y estudios especializados en materia de calidad del aire y ruido, principalmente; así como el análisis de factores externos que podrían repercutir en la calidad ambiental del distrito y el reforzamiento del principio preventivo de la fiscalización



De acuerdo al estado situacional en materia ambiental, los principales objetivos de la función evaluadora en San Isidro son:

- Generar información necesaria para la formulación de políticas, planes, estrategias, acciones o medidas sobre la gestión y mejora de la calidad ambiental del distrito.
- Brindar soporte técnico a las acciones de supervisión ambiental a administrados a partir de evaluaciones que permitan determinar la calidad ambiental de zonas que podrían ser impactadas por las actividades de comercio que se realizan en el distrito

- **Evaluación de la calidad acústica:**

Para el año 2022, se realizará **tres monitoreos** de la contaminación sonora del distrito de San Isidro en el cual se evaluará la calidad acústica en los cinco sectores vecinales que comprende el distrito, priorizando las zonas con niveles sonoros superiores a 60 decibeles y con mayor frecuencia de quejas vecinales. Dicha información será de vital importancia para posteriormente elaborar y seguir actualizando el Mapa de Ruido del distrito de San Isidro. Para realizar las mediciones de los niveles de presión sonora, se cuentan con dos sonómetros de clase 1 de la marca HANGZHOU AIHUA. En el monitoreo de la calidad acústica se tendrá en consideración el Anexo II de este Plan.

- **Evaluación de la calidad del aire:**

Respecto al monitoreo de la calidad del aire, en junio del año 2022 se realizará el monitoreo de calidad del aire a nivel distrital por **tercera** vez para conocer las concentraciones de las emisiones atmosféricas cuyos parámetros atmosféricos que se medirán con s los siguiente: material particulado respirable PM<sub>10</sub> y PM<sub>2.5</sub>, Óxido de Nitrógeno, Dióxido de Azufre y Monóxido de Carbono. En cada estación se considerará las mediciones de parámetros meteorológicos: velocidad y dirección del viento, humedad relativa, temperatura y precipitación, y la definición de los Puntos de Monitoreo se realizará con la ayuda de la Comisión Ambiental Municipal del distrito de San Isidro.

- **Evaluación de emisiones vehiculares:**

Respecto a la campaña de mediciones vehiculares "RESPIRA AIRE LIMPIO", precisar que se continuará con esta campaña realizada desde el año 2015 a través de la medición de los límites máximos permisibles (LMP's) en las principales avenidas del distrito, debido a que el parque automotor es la principal fuente de emisiones de partículas en el ambiente en San Isidro. Asimismo, las mediciones de las emisiones vehiculares se realizarán con un equipo de analizador de gases de gasolina, GLP y GNV, equipo de marca OPUS PRODOX AB, con código de homologación N°G (R) 007-2004-DGASA-MTC, Resolución Directoral n°170-2015-MTC/16 y con certificación de calibración vigente. Por último, las mediciones de las emisiones vehiculares se realizarán con un equipo analizador de gases y se tendrá en cuenta el Decreto Supremo N°047-2001-MTC y sus modificaciones, que establece los valores de los límites máximos permisibles de emisiones contaminantes para vehículos





automotores en circulación, vehículos nuevos a ser importados o ensamblados en el país y vehículos automotores a ser importados.

- **Plan de implementación de instrumentos normativos:**

La municipalidad de San Isidro actualmente cuenta con los instrumentos legales y técnicos básicos para el ejercicio de funciones de fiscalización ambiental, siendo estos los siguientes:

**Ordenanza N°392-MSI:** Ordenanza que aprueba el marco normativo para la formalización de las organizaciones de recicladores, debidamente constituida, mediante de personas naturales o jurídicas de derecho público y privado, e inscritas en el Registro Municipal de Organizaciones de Recicladores.

**Ordenanza N°398-MSI:** Ordenanza que aprueba el Plan de Manejo de Residuos Sólidos de San Isidro el cual se encuentra concordantes con las disposiciones actuales del Ministerio del Ambiente, política Nacional del Ambiente y el Plan de Acción Ambiental 2011-2021, así como el Plan Integral de Manejo de Residuos Sólidos de la provincia de Lima 2015-2025.

**Ordenanza N°487-MSI:** Ordenanza que regula la gestión integral de residuos sólidos municipales en el distrito en el cual se establecen medidas de protección ambiental y de salud pública en el marco de la política ambiental orientada a promover un ambiente sano y saludable.

**Ordenanza N°505-MSI:** Ordenanza que aprueba la estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la municipalidad de San Isidro.

**Ordenanza N°530-MSI:** Ordenanza cuyo objetivo es establecer las bases de la Gestión de la Calidad Ambiental con la finalidad de integrar, coordinar, supervisar y garantizar la aplicación de las políticas, planes, programas y acciones destinados a la protección, conservación y mejoramiento del medio ambiente y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales en el distrito de San Isidro.

**Ordenanza N°531-MSI:** Ordenanza que cuya finalidad velar por el cumplimiento de las normas y la adecuación de las conductas que pueden tipificarse como infracciones por incumplimiento de las normas municipales y dispositivos legales de alcance nacional; así, como la obtención de medios probatorios idóneos para garantizar al administrado la correcta aplicación de sanciones.

**Resolución de Gerencia Municipal N°174-2016-0200-GM/MSI:** Resolución que aprueba el Manual de Procedimiento correspondientes a la Subgerencia de Fiscalización<sup>6</sup> de la Gerencia de Seguridad Ciudad y Gestión de Riesgos de Desastres – Procedimiento P-01-SF: "Denuncias vecinales por infracciones".

**Decreto de Alcaldía N°023-2017-ALC-MSI:** Decreto que aprueba el Reglamento de Supervisión Ambiental de la municipalidad de San Isidro cuya función es regularizar y uniformizar los criterios para el ejercicio de la función



<sup>6</sup> Ahora Subgerencia de Operaciones de Fiscalización.



de supervisión en el marco del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y de otras normas que le atribuyen dicha función de la municipalidad de San Isidro.

**Resolución de Gerencia Municipal N°128-2017-0200-GM/MSI:** Resolución que aprueba la incorporación del formato del Informe Técnico Ambiental al procedimiento "Denuncias vecinales por infracciones" del Manual de Procedimientos de la Subgerencia de Fiscalización<sup>7</sup> el cual es aprobado por la Resolución de Gerencia Municipal N°174.2016-0200-GM/MSI.

**Protocolo de supervisión y fiscalización ambiental en el distrito de San Isidro durante el periodo de emergencia nacional ante el COVID-19 – Protocolo N°001-2020-SGA-GDAS/MSI:** Protocolo cuyo objetivo es de establecer reglas y disposiciones para el desarrollo de actividades de supervisión y fiscalización ambiental, estableciendo las medidas de protección y lineamientos sanitarios para el regreso y reincorporación ante el Estado de emergencia nacional, con el fin de evitar el contagio y propagación del Coronavirus (COVID-19).

En el Anexo III del presente Plan se identifican los instrumentos legales con que cuenta la municipalidad para el ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental elaborado de acuerdo a los lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA), aprobado por Resolución de Concejo Directivo N°004-2019-OEFA/CD.

## 7. ANEXOS. –

A continuación, se adjunta los anexos I, II, III, IV, V y VI los cuales contienen la información respecto a las acciones de fiscalización ambiental que desarrollará la municipalidad de San Isidro durante el año 2022.

---

<sup>7</sup> Ídem.



**ANEXO N°01:** Plan anual de actividades.

**Periodo al que corresponde el formato:** 2022

**Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA):** Municipalidad de San Isidro.

**Persona de contacto:** Augusto Federico Cáceres Viñas (alcalde)

**1. PROGRAMACIÓN DE SUPERVISIONES<sup>8</sup>:**

ITEM	ACTIVIDAD OPERATIVA	SECTOR <sup>9</sup>	OBJETO DE LA SUPERVISION <sup>10</sup>	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMACIÓN MENSUAL												META FISICA ANUAL	PRESUPUESTO ANUAL (nuevos soles)
					Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		
					1	Supervisión	Ninguno	Emisiones	Informe de supervisión	4	4	4	4	4	4	4		
2	Supervisión	Ninguno	Residuos	Informe de supervisión	5	6	5	5	6	5	6	5	6	5	6	6	66	S/ 7 652.17
3	Supervisión	Ninguno	Ruido	Informe de supervisión	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	408	S/ 16 000.00

<sup>8</sup> Conjunto de acciones desarrolladas para verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales exigibles a los administrados. Incluye las etapas de planificación, ejecución y resultados. Asimismo, puede incluir el dictado de medidas administrativas en el ámbito de supervisión.

<sup>9</sup> En el aplicativo Planefa, esta columna solo se habilita para las EFA's regionales y las EFA's nacionales sectoriales: Ministerio de la producción, Ministerio de Salud, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

<sup>10</sup> En el aplicativo Planefa, esta columna solo está habilitada para las EFA's locales y EFA's nacionales.



**ANEXO N°02:** Programación del ejercicio de la potestad sancionadora.

Carga total de informes de supervisión con recomendaciones de inicio de procedimiento administrativo sancionador (PAS) por el presunto incumplimiento de obligaciones.

AÑO	CANTIDAD
2021 enero-febrero	3
2020 enero-diciembre	43
2019 enero-diciembre	171
2018 enero-diciembre	47
2017 enero-diciembre	37
2016 enero-diciembre	31
2015 enero-diciembre	14
2014 enero-diciembre	0
<b>TOTAL</b>	<b>346</b>





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Programación del Procedimiento Administrativo Sancionador que se proyecta tramitar en el año<sup>11</sup>

ITEM	AÑO	SECTOR <sup>12</sup>	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMACIÓN MENSUAL												META FÍSICA ANUAL	PRESUPUESTO ANUAL (nuevos soles)		
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC				
1	2021	Ninguno	Expediente concluido	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	S/1 920.00
				enero	febrero														
2	2020	Ninguno	Expediente concluido	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48	S/6 880.00	
				enero-	diciembre														
3	2019	Ninguno	Expediente concluido	5	10	20	20	20	20	20	10	20	20	20	6	0	171	S/27 360.00	
				enero-	diciembre														
4	2018	Ninguno	Expediente concluido	2	4	4	4	6	6	4	4	4	4	4	4	4	47	S/7 520.00	
				enero-	diciembre														
5	2017	Ninguno	Expediente concluido	2	3	3	3	3	3	4	3	4	4	3	3	2	37	S/5 920.00	
				enero-	febrero														
6	2016	Ninguno	Expediente concluido	2	2	2	2	2	4	4	2	4	4	2	2	1	31	S/4 920.00	
				enero-	febrero														
7	2015	Ninguno	Expediente concluido	1	1	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	0	13	S/2 240.00	
				enero-	febrero														
8	2014	Ninguno	Expediente concluido	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	S/0.00	
				enero-	febrero														



<sup>11</sup> Considerar la cantidad de informes de supervisión con recomendaciones de inicio de PAS por presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables que se proyectan como pendientes para el año en ejecución del Planefa.

<sup>12</sup> Tramitación de procedimientos administrativos sancionadores por incumplimientos de obligaciones ambientales.



ANEXO N°03: Programación de evaluaciones ambientales<sup>13</sup>

ITE	ACTIVIDAD OPERATIVA	TIPO DE EVALUACIÓN <sup>14,15</sup>	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMACION MENSUAL												PRESUPUESTO ANUAL (nuevos soles)
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	

1	Evaluación de la calidad ambiental	Monitoreo	Informe de evaluación	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	3	S/ 4 020.5
---	------------------------------------	-----------	-----------------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	------------



<sup>13</sup> En el aplicativo del Planefa, esta sección solo se habilita para las EFA'S que cuenta con función de evaluación de la calidad ambiental.

<sup>14</sup> El monitoreo ambiental está compuesto por el conjunto de muestras efectuadas a los componentes ambientales para determinar el estado de la calidad ambiental en un determinado espacio y tiempo.

<sup>15</sup> La vigilancia ambiental se realiza sobre la base de los resultados obtenidos en un monitoreo ambiental. Dicha vigilancia de observar periódicamente el comportamiento de dichos componentes en el tiempo.



**ANEXO N°04:** Plan de instrumentos normativos

ITEM	FUNCIÓN <sup>16</sup>	SI	NO	DETALLE DEL INSTRUMENTO NORMATIVO APROBADO		OBSERVACIONES
				NORMAS DE LA EFA QUE REGLAMENTAN SU FUNCIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL PERUANO	
1	Supervisora	X		Ordenanza N°530-MSI	18.11.2020	Ordenanza de Prevención y Control de la Calidad Ambiental del distrito de San Isidro
2	Supervisora	X		Decreto de Alcaldía N°023-2017-ALC/MSI	30.11.2017	Reglamento de supervisión ambiental de la municipalidad de San Isidro
3	Fiscalizadora y sancionadora (Tramitación de procedimiento administrativo sancionador)	X		Ordenanza N°531-MSI	27.11.2020	Ordenanza que regula el régimen de la actividad de fiscalización y de aplicación de sanciones administrativas de la Municipalidad de San Isidro



<sup>16</sup> Conforme a las competencias atribuidas por ley a la EFA.



**ANEXO N°05:** Programación anual de aprobación de instrumentos normativos

ITEM	FUNCIÓN NOMINADA	INSTRUMENTO NORMATIVO APROBADO <sup>17</sup>	PROGRAMACIÓN MENSUAL												META FISICA ANUAL PRESUPUESTO ANUAL (nuevos soles)		
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic			
1	Evaluadora	Plan de Gestión de residuos sólidos	1														S/ 4000.00



<sup>17</sup> Se debe priorizar los instrumentos normativos que contribuyen al optimo ejercicio de las funciones que se encuentran pendientes de ser reguladas por su institución.



**ANEXO N°06: Resumen de programación para el año 2022**

PROGRAMACIÓN ANUAL DE ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL								
ITEM	ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMACIÓN FÍSICA				META NUAL (cantidad)	PRESUPUESTO ANUAL (nuevos soles)
			I TRIM.	II TRIM.	III TRIM.	IV. TRIM		
1	Programación de supervisiones	Informe de supervisión	111	111	111	111	444	S/ 32 285.00
2	Programación del ejercicio de la potestad sancionadora	Expediente concluido	3	3	3	3	12	S/ 1 920.00
3	Programación de evaluaciones ambientales	Informe de evaluación	1	0	1	1	3	S/ 4 020.5
4	Programación de instrumentos normativos	Instrumento normativo aprobado	1	0	0	0	1	S/ 4 000.00

